



# Resolución Ejecutiva Regional N° 272-2024-GOB

Huacho, 24 de mayo de 2024

**VISTO:** El Informe Múltiple N.° 23-2024-GRL-SGRA, de fecha 18 de marzo de 2024; el Informe N.° 432-2024-GRL/GRPPAT-OPMI, de fecha 23 de mayo de 2024; el Informe N.° 1391-2024-GRL/GRPPAT/OPRE, de fecha 24 de mayo de 2024; el Memorando N.° 1390-2024-GRL/GRPPAT, de fecha 24 de mayo de 2024; el Memorando N.° 1144-2024-GRL/SG, de fecha 24 de mayo de 2024; el Memorando N.° 1391-2024-GRL/GRPPAT, de fecha 24 de mayo de 2024; y el Informe N.° 0417-2024-GRL/SGRAJ, de fecha 24 de mayo de 2024; y;

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con los artículos 2 y 4 de la Ley N.° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible, de su ámbito jurisdiccional;

Que, mediante la Ley N.° 31953, Ley que aprueba el presupuesto del sector público para el año fiscal 2024, el cual comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Regionales, y mediante Resolución Ejecutiva Regional N.° 582-2023-GOB, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Gastos correspondiente al año fiscal 2024 del Pliego 463 Gobierno Regional del departamento de Lima, por la suma de S/2 055 482 281.00 (DOS MIL CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO Y 00/100 SOLES), por toda fuente de financiamiento;

Que, el inciso 3, numeral 7.3, del artículo 7 del Decreto Legislativo N.° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Titular de la Entidad es responsable de: Determinar las prioridades de gasto de la entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente;

Que, el numeral 3 del inciso 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N.° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que: "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: Los



saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente”;

Que, el literal iii) del numeral 25.1 del artículo 25 de la Directiva N.º 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N.º 0009-2024-EF/50.01, sus modificatorias y ampliaciones, señala que: “La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N.º 1440 y se aprueban por Resolución del Gobernador Regional a través de Resolución Ejecutiva Regional, utilizando el modelo N.º 3/GR. Las resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por Decreto Supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los límites” (...);

Que, mediante Informe Múltiple N.º 23-2024-GRL-SGRA, de fecha 18 de marzo de 2024, la Sub Gerencia Regional de Administración, adjunta a la Gerencia General Regional el Informe N.º 262-2024-GRL-SGRA/OC, de fecha 14 de marzo de 2024, emitido por la Oficina de Contabilidad mediante el cual informa que (...) el Saldo de Balance definitivo al 31 de diciembre de 2023 de la Unidad Ejecutora 001 Región Lima - Sede Central del Pliego 463 Gobierno Regional del departamento de Lima, en el gasto de capital 2.6 Adquisición de activos no financieros y gasto corriente 2.3 Bienes y Servicios (...) en la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados, por la suma acumulada de S/157 891 984.31 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 31/100 SOLES) (...);

Que, mediante Informe N.º 432-2024-GRL/GRPPAT-OPMI, de fecha 23 de mayo de 2024, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones informa a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, que (...) es preciso contar con los recursos presupuestales correspondientes para cumplir con las actividades programadas en el Plan de Trabajo 2024, por lo que solicita disponibilidad y certificación presupuestal para el año 2024 aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional N.º 124-2024-GRL/GGR, de fecha 22 de mayo de 2024, en su ARTÍCULO PRIMERO aprueba el Plan de Trabajo 2024 de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, denominado “Actividades de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones”, (...) por el monto de S/192 000.00 para el año 2024 (...);



Que, en mérito a los considerandos precedentes, la normatividad vigente en materia presupuestal y la autorización de las instancias correspondientes, la Oficina de Presupuesto y Economía, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el Informe N.º 1391-2024-GRL/GRPPAT/OPRE, de fecha 24 de mayo de 2024, adjunta el Informe N.º 188-2024-GRL/GRPPAT/OPRE/JGRD, emitido por el Especialista en Presupuesto II, mediante el cual concluye y recomienda que, (...) de conformidad con las normas legales y análisis propuesto, solicita autorización a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a fin de que se realice la Incorporación de Mayores Ingresos en el Presupuesto Institucional del Año 2024 del Pliego 463 Gobierno Regional del Departamento de Lima, en la Unidad Ejecutora 001 Región Lima - Sede Central, por la suma total de S/192 000.00 (CIENTO NOVENTA Y DOS MIL Y 00/100 SOLES), para financiar el Código Genérico 2001621 Estudios de Pre Inversión - META 0604 Oficina de Programación Multianual de Inversiones, afectando a la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados, acciones realizadas de conformidad con el inciso 3, numeral 50.1 del artículo 50 Incorporación de mayores ingresos del Decreto Legislativo N.º 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, (...);

Que, mediante los Memorandos N.º 1390-2024-GRL/GRPPAT y N.º 1391-2024-GRL/GRPPAT/OPRE, ambos de fecha 24 de mayo de 2024, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, considera procedente la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 463 Gobierno Regional del Departamento de Lima, para el año fiscal 2024, hasta por la suma de S/192 000.00 (CIENTO NOVENTA Y DOS MIL Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados y, con el Memorando N.º 1144-2024-GRL/SG, de fecha 24 de mayo de 2024, la Secretaría General Regional, menciona que ha procedido a la correspondiente revisión únicamente de los aspectos formales que deben cumplirse, verificando que éstos se encuentren conformes con el trámite técnico administrativo correspondiente al proyecto de Resolución Ejecutiva Regional; y con el Informe N.º 0417-2024-GRL/SGRAJ, de fecha 24 de mayo de 2024, la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, remite la opinión legal favorable para la emisión del acto resolutivo correspondiente (...);

Que, la Secretaría General Regional en atención al inciso 6.1.2, 6.2 y 6.3 de la Directiva N.º 006-2021-GRL-GGR Procedimiento para la formulación, trámite, aprobación y custodia de las Resoluciones Regionales, Resoluciones Sub Gerencial, Resolución Directoral Regional y Decreto Regional emitidas por el Gobierno Regional de Lima, aprobada por Resolución Gerencial General Regional N.º 050-2021-GRL/GGR, ha procedido a darle numeración, revisión de los aspectos formales y realizar el trámite a la presente;

Con la propuesta de la Oficina de Presupuesto y Economía, y conformidad y vistos de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y vistos de la Sub Gerencia Regional de Administración, de la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, de la Secretaría General Regional y de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Lima;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 24.5 del artículo 24 del Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional



de Presupuesto Público; la Directiva N.º 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N.º 0009-2024-EF/50.01, sus modificatorias y ampliaciones; y en uso de sus atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley N.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: Objeto**

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 463 Gobierno Regional del Departamento de Lima, para el año fiscal 2024, hasta por la suma de S/192 000.00 (CIENTO NOVENTA Y DOS MIL Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados, de acuerdo al siguiente detalle:

**INGRESOS**

(En Soles)

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5. Recursos Determinados**

1	Ingresos Presupuestarios	
1.9	Saldos de Balance	
1.9.1	Saldos de Balance	
1.9.1.1	Saldos de Balance	
1.9.1.1.1	Saldos de Balance	
1.9.1.1.1.1	Saldos de Balance	192,000.00

**TOTAL FTE. FTO. 5. RD 192,000.00**

**TOTAL INGRESOS 192,000.00**

El desagregado de ingresos, a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Sub Genérica, y Específica de Ingreso por Fuente de Financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, se presenta en el Anexo Adjunto, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

**EGRESOS**

(En Soles)

**SECCIÓN SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS**  
**PLIEGO : 463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA**

**UNIDAD EJECUTORA : 001 REGIÓN LIMA - SEDE CENTRAL**  
**CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS**  
**PROYECTO : 2001621 ESTUDIOS DE PRE-INVERSION**  
**FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5. Recursos Determinados**



**GASTOS DE CAPITAL**

2 Gastos Presupuestarios

2.6 Adquisición de Activos no Financieros

192,000.00

**TOTAL PROYECTO**

192,000.00



**TOTAL UNIDAD EJECUTORA: 001**

192,000.00

**TOTAL PLIEGO**

**192,000.00**

**ARTÍCULO SEGUNDO: Codificaciones**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de ingresos, finalidades y unidades de medida.



**ARTÍCULO TERCERO: Notas para modificación presupuestaria**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial aprueba las correspondientes "Notas para modificación presupuestaria", que se requiere como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO CUARTO: Presentación de la resolución**

Encargar a la Secretaría General Regional, remitir copia fedateada del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y a las Unidades Ejecutoras correspondientes; asimismo, disponer su publicación en el portal electrónico del Gobierno Regional de Lima, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Abg. Rosa Gloria Vásquez Cuadrado  
GOBERNADORA REGIONAL DE LIMA

**MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL**  
**NOTA Nº 0000000699**  
(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA  
EJECUTORA : 001 REGION LIMA [001027]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 24/05/2024

DOCUMENTO : 107 / 272-2024-GOB

MES : MAYO

FECHA DE SOLICITUD : 24/05/2024

TIPO DE MODIFICACION : CREDITOS SUPLEMENTARIOS

DISPOSITIVO LEGAL OTROS

JUSTIFICACION : INCORPORACION DE SALDO DE BALANCE PAA HABILITACION DE META DE ESTUDIOS DE PREINVERSION

TIPO PROCEDENCIA

**PRESUPUESTO DEL GASTO**

PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACION	CREDITO	
META	RB	CG	TT	G	SG	SGDESP	SPD	
9002						0	192,000	
2001621						0	192,000	
6000032						0	192,000	
18						0	192,000	
6						0	192,000	
TOTAL							0	192,000

**PRESUPUESTO DEL INGRESO**

RB	CG	TT	G	SG	SGDESP	SPD	ANULACION	CREDITO
18						0	192,000	
1.9						0	192,000	
TOTAL							0	192,000

